



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario interino | Eliezer Ramos Parés, Lcdo. | ramospr@de.pr.gov

5 de agosto de 2021

Carta Circular núm. 08-2021-2022

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, subsecretario de Administración, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Establece los cinco estándares del Programa de Educación Física (dominio del movimiento, comprensión del movimiento, aptitud física personal, conducta responsable, vida activa y saludable). Establece el modelo curricular del programa y sus ofrecimientos según los niveles escolares (primario elemental, primario intermedio y secundario). Establece la celebración del día de juegos, la fase intramural (aquella en la que se organizan y se desarrollan actividades de movimiento en las que participan estudiantes de una misma escuela), la fase interescolar o deporte escolar (actividades de orden competitivo entre dos escuelas o más), proceso de evaluación del estudiante y los modelos del programa del maestro de Educación Física.

Base legal

La Ley 85 -2018, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” estableció en el artículo 1.02. – Declaración de política pública que:

(d.1) El estudiante es la única razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal. Todos los reglamentos tienen que adelantar este fin y no deben de manera alguna obstaculizarlo. El Secretario deberá así consignarlo en los reglamentos y cartas circulares.

(d.3) El objetivo global de la educación es desarrollar al estudiante al máximo de su capacidad y asegurar que se gradúe preparado en las materias de STEM o STEAM, para que pueda competir en la economía global. Al mismo tiempo, se le debe permitir el desarrollo pleno de su personalidad y fortalecer su aprecio a los derechos humanos.

(d.4) Los estudiantes serán educados de forma integral atendiendo sus intereses y velando por satisfacer sus necesidades particulares. Esto incluye velar por su bienestar físico, emocional y mental.

(d.10) El estudiante al que aspira el Departamento es uno de personalidad integrada, holística, sensible como ciudadano, comprometido con el bien común, y con las destrezas y actitudes que le permitan aportar a Puerto Rico y a su comunidad de forma proactiva.

(e.) La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico [...].

De igual forma, la Ley 85 – 2018, establece que en el artículo 9.06 –Educación Física-Declaración de política pública que:

Las escuelas proveerán a todos los estudiantes un mínimo de tres (3) horas semanales de educación física. Se garantizará un maestro de educación física en cada escuela. Para el caso de escuelas con más de 250 estudiantes, se nombrarán maestros adicionales por cada doscientos cincuenta (250) estudiantes o fracción. Disponiéndose, además, que, de conformidad a los recursos fiscales disponibles, se incluya la integración de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes. Se entenderán como instrumentos de tecnología moderna las computadoras, equipos de comunicación y equipos audiovisuales, entre otros.

La Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la Ley por Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés) busca asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyecto en modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos realizados en las escuelas y que se incluyen la organización escolar cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.



La Ley 51-1996, según enmendada (Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos), la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004 y la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley núm. 235 de 9 de agosto de 2008, conocida como la Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso, tiene el propósito de facultar al Departamento de Recreación y Deportes, en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, para la creación y establecimiento de un "Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso" en las escuelas del sistema de educación pública.

La Sección 204 de la Ley Pública 111-296 de 2010, conocida como Ley de Niños Saludables Libres de Hambre, agregó nuevas disposiciones de política local relacionadas con la implementación, evaluación e información pública sobre el progreso de las escuelas. Esta requiere de los siguientes componentes para su desarrollo: educación nutricional, **actividad física**, estándares de nutrición, ambiente escolar, evaluación y comité de desarrollo y establece la Política Local de Bienestar.

La Ley Núm. 2 del año 2019, conocida como la Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, dispone la creación del proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el Gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados.

El Reglamento núm. 9193 del 9 de julio de 2020, conocido como el Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico, contiene la normativa sobre: admisión de estudiantes, organización escolar, evaluación del aprendizaje, registro de calificaciones y sistema de calificaciones, plan de estudio y requisitos de promoción, celebración de cuadro de honor, día de logros y graduación, planificación de enseñanza y el aprendizaje y el Diseño de Excelencia Escolar en las escuelas regulares y ocupacionales.



Visión

Contribuir a desarrollar individuos que se conviertan en personas educadas físicamente, que posean las destrezas, los conocimientos y las actitudes necesarias para moverse en una variedad de formas, en armonía con su medio físico y sus semejantes. Deben ser capaces de seleccionar la actividad de movimiento más adecuada de acuerdo con sus propósitos personales, con el interés de hacerla parte de su estilo de vida.

Misión

Ofrecer a los estudiantes una variedad de experiencias de movimiento seleccionadas para promover el movimiento eficiente como parte de un estilo de vida saludable, orientado a promover el desarrollo e integración personal de cada aprendiz.

Metas

La meta de la educación física escolar en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico es desarrollar estudiantes que se constituyan en personas educadas físicamente, que posean el conocimiento, las destrezas y la confianza para disfrutar un estilo de vida activo y saludable. Que sean capaces de seleccionar actividades de movimiento relevantes a sus intereses y propósitos personales, a través de toda su vida. Para conseguir un estilo de vida activo y saludable la persona educada físicamente tiene que:

- aprender las destrezas necesarias para participar en variedad de actividades físicas.
- conocer los beneficios e implicaciones de participar en diferentes tipos de actividades físicas.
- participar regularmente en actividades físicas.
- estar en condición física (poseer niveles adecuados de aptitud física)
- valora la actividad física y su contribución a un estilo de vida saludable.

Estándares

Los estándares y expectativas que presentamos proveen al maestro el marco de referencia para propiciar que nuestros estudiantes se constituyan en una persona físicamente educada y lo guíe a alcanzar un estilo de vida activo y saludable:



- **Estándar 1. Dominio del Movimiento-** Demuestra competencia en variedad de destrezas motrices y patrones de movimiento.
- **Estándar 2. Comprensión del Movimiento-** Aplica conceptos, principios, estrategias y tácticas relacionadas a la ejecución motriz y al movimiento.
- **Estándar 3. Aptitud Física Personal-** Demuestra el conocimiento y las destrezas para alcanzar y mantener un nivel apropiado de actividad física y de condición física.
- **Estándar 4. Conducta Responsable-** Exhibe una conducta personal y social responsable respecto a sí mismo y hacia otros.
- **Estándar 5. Vida Activa y Saludable-** Reconoce el valor de la actividad física para la salud, el disfrute, reto, autoexpresión e interacción social.

Currículo

A. Contenido curricular

El Programa de Educación Física organiza su contenido temático utilizando el esquema conceptual del modelo curricular de *Significado Personal*, que se organiza en dos (2) dimensiones: Procesos y Propósitos. Los propósitos o conceptos se dividen en tres (3) macropropósitos:

- La persona se mueve para alcanzar su potencial máximo de desarrollo.
- La persona se mueve para adaptar y controlar su ambiente físico.
- La persona se mueve para relacionarse con otros.

Estos macropropósitos se dividen en siete (7) conceptos mayores, los cuales se relacionan con alrededor de veintidós (22) propósitos o motivos específicos que inducen al individuo a moverse. Esta concepción curricular supone que los estudiantes tienen propósitos similares para moverse y que la función principal de la educación física será capacitarlos para que encuentren significado personal, de tal manera que el movimiento pase a formar parte de su diario vivir, a lo largo de toda su vida.

De acuerdo con este enfoque, las actividades del Programa de Educación Física son los medios que se utilizan en la escuela para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. Esto se evidenciará a corto plazo en el logro de los objetivos de las lecciones; a largo plazo, por medio de que los estudiantes alcancen las expectativas por grado y los Estándares de Excelencia. Su efectividad quedará manifiesta en los egresados de la escuela puertorriqueña, quienes serán personas educadas físicamente, en armonía



con su medio y sus semejantes, y capaces de seleccionar actividades de movimiento, de acuerdo con sus propósitos personales.

El modelo curricular de *Significado Personal* permite que en la clase de Educación Física se amplíen y varíen los ofrecimientos de movimiento disponibles a los estudiantes. Para estudiar el concepto, el maestro selecciona el medio de movimiento (actividad) más apropiado del universo de manifestaciones del movimiento humano, tales como:

• Acondicionamiento físico	• Bailes y ritmos
<ul style="list-style-type: none">• Destrezas fundamentales de movimiento	<ul style="list-style-type: none">• Deportes modificados
<ul style="list-style-type: none">• Juegos y deportes	<ul style="list-style-type: none">• Actividades en la naturaleza
<ul style="list-style-type: none">• Invasión	<ul style="list-style-type: none">• Actividades acuáticas
<ul style="list-style-type: none">• Malla/pared	<ul style="list-style-type: none">• Actividades de ejecución individual
<ul style="list-style-type: none">• Fildeo/golpe	<ul style="list-style-type: none">• Actividades para toda la vida
<ul style="list-style-type: none">• Juegos cooperativos, creativos, predeportivos	<ul style="list-style-type: none">• Actividades culturales
<ul style="list-style-type: none">• Al blanco o puntería	<ul style="list-style-type: none">• entre otros, (ver Apéndice 1, pág. 221 y 222, Estándares 2015)

En la selección de la actividad más apropiada, se toma en cuenta, las etapas de desarrollo de los estudiantes, sus intereses, así como las particularidades de la escuela.

La materia de Educación Física es parte del currículo en todos los niveles del sistema de educación pública y contribuye a que se alcancen las metas a las que se aspiran por medio de las diferentes actividades de movimiento que se desarrollan. Por ello, se estructura en tres fases programáticas:

B. Fases del programa

El Programa de es parte del currículo en todos los niveles del sistema de educación pública y contribuye a que se alcancen las metas a las que se aspiran por medio de las diferentes actividades de movimiento que se desarrollan. Por ello, se estructura en tres fases programáticas:



1. **Fase académica-** es el desarrollo del curso de Educación Física como asignatura requerida en todos los niveles educativos. La fase académica se organiza, según los dos niveles de enseñanza del DEPR.
2. **Fase intramural-** es aquella en la que se organizan y se desarrollan actividades de movimiento en las que participan estudiantes de una misma escuela. Todos los maestros deben tener un período intramural como parte del programa de trabajo. Es necesario que se garantice un período para el desarrollo de esta fase en todos los niveles. Se propiciará que todos los estudiantes de la escuela participen de actividades de movimiento, independientemente de sus habilidades y destrezas. Este período no se utilizará para la práctica de los atletas estudiantiles que representan la escuela en fase interescolar, pero tampoco promoverá la exclusión de estos. Las actividades seleccionadas deben: responder al grado de madurez y de desarrollo del estudiante; armonizar con los intereses y las necesidades de este, ayudando a su retención en la escuela; estimular el buen uso del tiempo libre, el liderazgo, la interacción social; y fomentar actitudes que propicien una mejor calidad de vida. Se recomienda el desarrollo de esta fase en la hora de almuerzo de los estudiantes. El maestro estimulará al estudiante para que desarrolle sentido de responsabilidad y liderazgo por medio de actividades donde demuestre sus habilidades. Que ofrezca servicios como: árbitro, asistente, estadístico, organizador de torneos, publicista, entrenador, apoyo a sus compañeros, entre otros.
3. **Fase interescolar-** incluye aquellas actividades, de orden competitivo deportivo, de las cuales participan dos escuelas o más. Estas son organizadas y desarrolladas desde el nivel del municipio, sección, región educativa hasta llegar a nivel nacional. Estas se llevan a cabo en horario lectivo, así como en horario extendido. Las actividades de la fase interescolar deben recibir autorización del Departamento de Educación a través de un memorando oficial y responderán a las metas del programa. Para garantizar la equidad en la participación de todos los estudiantes, el programa ofrecerá oportunidades de participación en ambas categorías, masculino y femenino. En todos los deportes los niños tendrán la oportunidad de participar en los equipos para varones y las niñas en los equipos femeninos. En este sentido, las oportunidades de participación, así como la asignación de los recursos disponibles en todos los niveles de



competencia, desde el nivel municipal hasta el nacional, será equitativa y proporcional para todos los estudiantes, sin que se considere el criterio de género. Es responsabilidad del director escolar y los maestros de Educación Física garantizar el derecho de participación a los estudiantes que lo soliciten, en esta fase. La participación de los estudiantes y los maestros será de acuerdo con las estipulaciones del Manual de Normas para el Funcionamiento del Deporte Escolar que esté vigente, así como del Reglamento Escolar del Estudiante. El maestro evidenciará su participación fuera del horario lectivo, a través de la hoja "Autorización para Salidas Oficiales del DEPR, Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias, conforme a lo establecido por el Sistema TAL. El maestro acumulará tiempo compensatorio, siempre y cuando haya un acuerdo escrito con el director de escuela y presente un plan de trabajo, con los estándares y las expectativas, los objetivos, la fecha, el lugar y la hora de las actividades. Si el maestro recibe algún estipendio por su participación, no tendrá derecho a tiempo compensatorio. El director y los maestros realizarán los arreglos pertinentes para que los estudiantes repongan las tareas escolares correspondientes, utilizando la Guía del Tiempo Lectivo. Se garantizará el tiempo lectivo de los estudiantes de manera que no afecte su aprovechamiento académico, ni su participación en esta fase del programa. Estas fases se diseñan respondiendo a las metas, los estándares, las expectativas por grado de esta disciplina para lograr el desarrollo integral del estudiante en cada núcleo escolar, como instrumento de aprendizaje.



C. Ofrecimientos por grados

GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
PREKINDER Y KINDER	<ul style="list-style-type: none"> • Destrezas fundamentales: locomoción, no locomoción, manipulativas, equilibrio y balance. • Aptitud física • Juegos: sencillos rítmicos y cooperativos, entre otras clasificaciones • Ritmo y baile • Gimnasia educativa 	No se otorga nota. Se evalúa por Domina, No Domina o en proceso.



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Destrezas motrices básicas de diferentes deportes • Destrezas acuáticas - Todo tipo de actividad de acuerdo con la etapa de desarrollo del desarrollo de las destrezas contempladas en las expectativas por grado de los cinco Estándares de Excelencia. 	
<p>PRIMERO A TERCERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Destrezas fundamentales: locomoción, no locomoción, manipulativas, equilibrio y balance. • Aptitud física • Juegos: sencillos rítmicos y cooperativos, entre otras clasificaciones • Ritmo y baile • Gimnasia educativa • Destrezas motrices básicas de diferentes deportes • Destrezas acuáticas - Todo tipo de actividad de acuerdo con la etapa de desarrollo del desarrollo de las destrezas contempladas en las expectativas por grado de los cinco Estándares de Excelencia. 	<p>Se otorga nota de acuerdo con Carta Circular de Evaluación Vigente.</p>
<p>CUARTO A QUINTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aptitud Física se desarrollará por seis (6) semanas al comienzo del primer semestre del año escolar. • Se desarrollarán de 4-5 unidades, según las expectativas del grado y el tiempo necesario, de las siguientes manifestaciones del movimiento: • Acondicionamiento físico <ul style="list-style-type: none"> ○ Baile aeróbico ○ Steps ○ Ejercicio rítmico • Ritmo y baile (culturales y creativos) 	<p>Se otorga nota de acuerdo con Carta Circular de Evaluación Vigente.</p>





GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades culturales • Destrezas acuáticas • Juegos: simples, complejos, cooperativos, creativos y predeportivos entre otras clasificaciones de movimiento para adquirir un patrón maduro de destrezas motrices. • Destrezas motrices fundamentales de las siguientes clasificaciones de movimiento: • Ejecución individual <ul style="list-style-type: none"> ○ Atletismo ○ Campo travieso ○ Gimnasia educativa ○ Cuica • Destrezas de deportes - Es en sexto grado que se integran los deportes modificados y diferentes deportes sin enfatizar la competencia deportiva. • Todas las actividades deben estar alineadas a las expectativas del grado y de acuerdo con las instalaciones deportivas, equipos o materiales disponibles. 	
<p>SEXTO A OCTAVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aptitud Física se desarrollará (1) una unidad al comienzo del primer semestre del año escolar por lo menos por seis (6) semanas. Además, se integrará a los juegos predeportivos, deportes modificados, ritmos y bailes, durante todo el año. • Se desarrollarán de 4-5 unidades, según las expectativas del grado y el 	<p>El estudiante tomará el curso con un valor de un (1) crédito, como requisito de graduación. Se debe garantizar la Educación Física mínimo</p>



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
	<p>tiempo necesario, de las siguientes manifestaciones del movimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento físico <ul style="list-style-type: none"> ○ Taichí ○ Yoga ○ Ejercicio aeróbico ○ Rutinas de calentamiento • Ritmos y baile • Juegos y deportes <ul style="list-style-type: none"> ○ Juegos de invasión modificados Baloncesto Balompié Balonmano ○ Juegos de malla/pared Voleibol Bádminton <i>Pickleball</i> Tenis de campo Tenis de mesa <i>Paddleball</i> Handball <i>Racketball</i> • Juegos y deportes <ul style="list-style-type: none"> ○ Fildeo/Golpe ○ Béisbol ○ Softball • Actividades en la naturaleza <ul style="list-style-type: none"> ○ Acampada ○ Ciclismo ○ Actividades al aire libre ○ Actividades de Aventura • Actividades de ejecución individual • Todas las actividades deben estar alineadas a las expectativas del grado y de acuerdo con las instalaciones deportivas, equipos o materiales disponibles 	<p>de 3 horas en semanas a todos los estudiantes conforme a la Ley 85.</p>
<p>NOVENO A UNDÉCIMO</p>	<p>Aptitud Física se desarrollará (1) una unidad al comienzo del primer semestre del año escolar por lo menos por seis (6) semanas. Además, se integrará a todas</p>	<p>El estudiante tomará el curso con un valor de un (1) crédito, como</p>



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
	<p>las actividades de movimiento durante todo el año.</p> <p>Se desarrollarán de 4-5 unidades, según las expectativas del grado y el tiempo necesario, de las siguientes manifestaciones del movimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de acondicionamiento físico <ul style="list-style-type: none"> ○ Yoga ○ Pilates ○ Taichí ○ Spinning ○ Kickboxing ○ Actividades Rítmicas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aeróbicos ▪ Baile ▪ Zumba ▪ otros • Ritmo y baile • Juegos y deportes • En este nivel se debe evitar los deportes de equipo competitivo que se encuentran en la categoría de los juegos de invasión porque no se consideran actividades físicas para toda la vida. Los juegos de atrapar/golpear también han sido excluidos, por su aspecto de equipo competitivo, así como la cantidad limitada de actividad física moderada a vigorosa para la mayor parte de los estudiantes en el campo. Esto no implica que no sean 	<p>requisito de graduación. Se debe garantizar la Educación Física mínimo de 3 horas en semanas a todos los estudiantes conforme a la Ley 85.</p>



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
	<p>utilizados para el desarrollo de la aptitud física, destrezas para el mundo del trabajo, carrera universitaria y en la fase intramural e interescolar del Programa de Educación Física.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades para toda la vida: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actividades al Aire Libre ○ Ejecución individual ○ Acuáticas ○ Juegos de malla /pared ○ Juegos de puntería - Actividades en la naturaleza 	

D. Cursos

Grado	Asignatura	Tiempo o unidades de crédito
prekínder a tercero	Educación Física	60 minutos
cuarto a quinto¹	Educación Física	60 minutos
sexto a octavo	Educación Física	1 crédito
noveno a undécimo	Educación Física	1 crédito

E. Cursos electivos

Curso	Crédito
Líderes Recreativos	1 crédito
Gimnasia	1 crédito
Arbitraje Deportivo	1 crédito
Natación	1 crédito
Badminton	1 crédito

¹ De cuarto a quinto grado se toma Bellas Artes, Educación Física o Salud Escolar.



Curso	Crédito
Baloncesto	1 crédito
Fundamentos Básicos del Beisbol	1 crédito
Juegos Recreativos	1 crédito
Educación Física Intramural	1 crédito
Ciclismo Básico	1 crédito
Judo	1 crédito

Programa del maestro de Educación Física

1. El programa de trabajo del maestro de Educación Física debe proveer la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de los estudiantes en cada núcleo escolar.
2. La clase de Educación Física se ofrecerá por especialistas en la materia.
3. Deberá asignarse un maestro para ofrecer la clase de Educación Física en todos los niveles: primario elemental, primario intermedio y secundario, o cualquier otra modalidad cumpliendo con la Ley 85.

Modelos de organización escolar sugeridos

Se recomiendan los siguientes modelos de programa de trabajo, de manera que se desarrollen en las escuelas todas las fases del Programa de Educación Física y se provea a todos los estudiantes oportunidad de participación en actividades de movimiento. Es necesario que se pueda garantizar a todos los estudiantes la fase académica, fase intramural y fase interescolar.

Modelos de programas para el Maestro		
Organización PK-3	Organización 4-5	Organización 9-12
1 período grupo PK; 50 minutos.	4 períodos de clases; 60 minutos.	4 períodos de clases; 60 minutos.
4 períodos de clase; 50 minutos.	1 periodo de Intramural o Proyectos Especiales (60) minutos.	1 periodo de Intramural o Proyectos Especiales (60) minutos.
1 período de capacitación profesional; 50 minutos	1 periodo de capacitación profesional; (60) minutos.	1 periodo de capacitación profesional; (60) minutos.



Modelos de programas para el Maestro		
Organización PK-3	Organización 4-5	Organización 9-12
4 períodos de clase; 50 minutos. 1 periodo de Intramural; 50 minutos. 1 período de Proyecto especial; 50 minutos. 1 período de capacitación profesional; 50 minutos.	4 periodos de clases; sesenta (60) minutos. 1 período de Proyecto especial; 60 minutos. 1 período de capacitación profesional; 60 minutos.	5 periodos de clases; 60 minutos. 1 periodo de capacitación profesional; (60) minutos.

Atención a los estudiantes de Educación Especial

En la Guía para la Provisión de Servicios de Educación Física Adaptada en Puerto Rico (de ahora en adelante, la Guía) se establecen, por lo menos, tres modalidades de servicio en las escuelas del sistema público de enseñanza de Puerto Rico en las que puede ofrecerse la Educación Física para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades. Estas son las siguientes:

A. Educación Física General

Según establece el Código de Regulaciones Federales, Título 34, subtítulo B, Capítulo III, Parte 300.39, Subparte A, todo estudiante que recibe los servicios de Educación Especial tiene derecho de recibir Educación física junto a sus pares, en igualdad de condiciones y en el ambiente menos restrictivo. Por tal razón, cada estudiante con discapacidad debe tener la oportunidad de participar en el Programa Regular de Educación Física disponible para estudiantes sin discapacidades, a menos que:

1. esté ubicado a tiempo completo en una escuela de Educación Especial (cada caso se atenderá individualmente).
2. el Programa Educativo Individualizado (PEI) recomiende un Programa de Educación Física especialmente diseñado y adaptado a sus necesidades individuales.

B. Educación Física Combinada

La Educación Física Combinada permite que los estudiantes con discapacidades se beneficien del ofrecimiento de Educación Física regular



combinando esta con apoyos, consultoría o combinación de servicios directos, según se describen a continuación:

1. Ubicar al estudiante con discapacidades en Educación Física regular a tiempo completo, consultando al maestro de Educación Física Adaptada (EFA) para facilitar la planificación y la implantación del currículo adaptado a sus necesidades; o recibir Educación Física regular a tiempo parcial (2 o 3 veces semanales) y EFA (1 o 2 veces a la semana o según se disponga en el PEI).
2. El maestro de Educación Física Adaptada, en coordinación con el maestro de Educación Física regular, podrá participar directamente en la sala de clase (*team teaching*) en el desarrollo de las destrezas en la que el estudiante presenta necesidades. Esta estrategia debe ser planificada y documentada en el plan diario de ambos maestros.

El maestro de EDFI (regular/adaptada) debe justificar, documentar y evidenciar en el Comité de Programación y Ubicación (COMPU) la razón por la cual se ubicó a un estudiante especial en la opción combinada (por ejemplo: que el nivel actual de ejecución en las destrezas de movimiento no le permite alcanzar las metas y los objetivos en el salón general de clases, contando con la ayuda y los servicios suplementarios y el acomodo razonable apropiado de acuerdo con sus necesidades individuales). Será responsabilidad del director escolar proveer el tiempo necesario para la planificación combinada de los maestros de Educación Física regular y Educación Física Adaptada con el fin de garantizar una Educación Física apropiada en el ambiente menos restrictivo posible.

C. Educación Física Adaptada

1. Se refiere al proceso de individualizar y adaptar un programa de actividades de movimiento y ejercicios a las necesidades de cada estudiante del Programa de Educación Especial:
 - a. En este proceso, el estudiante tiene la oportunidad de aprender y practicar actividades de movimiento con técnicas específicas que le permiten mejorar su nivel de ejecución académica, su salud, su movilidad, su independencia y su calidad de vida.
 - b. Debe ser provista por un especialista certificado en Educación Física Adaptada.



- c. El maestro de EFA participará del COMPU de los estudiantes que atiende del programa de Educación Especial, de modo que pueda ofrecer los servicios adecuados.
- d. Todo estudiante participante de Educación Física Adaptada debe tener un PEI vigente.

D. Consideraciones generales

1. Es importante mencionar que los miembros del Comité de Evaluación de las regiones educativas serán los únicos responsables de recomendar al COMPU mediante un narrativo, la elegibilidad al servicio de EFA y la modalidad a ofrecerse a los estudiantes referidos. Estos establecen la modalidad, la frecuencia y la duración con la que se ofrecerá la clase de Educación Física Adaptada como servicio al estudiante. Esta determinación debe documentarse en el PEI y en minuta.
2. El Maestro de Educación Física regular al que se le asignen estudiantes de Educación Especial tiene que participar en el COMPU y tendrá participación en la toma de decisiones.
3. El director escolar será responsable de analizar las recomendaciones del especialista en Educación Física Adaptada y de Educación Física regular para garantizar la provisión del servicio directo en Educación Física a todos los estudiantes con discapacidades, según lo disponga el PEI.
4. El Programa de Educación Física regular, en colaboración con el Programa de Educación Especial, fomentará la participación y el desarrollo de los estudiantes con discapacidades en las escuelas públicas, en todo momento.
5. Esta colaboración incluye la provisión de asistencia técnica sobre la naturaleza y las necesidades de los estudiantes con discapacidades, y estrategias de intervención, entre otros, a los maestros de Educación Física regular de parte de los especialistas en Educación Física Adaptada, coordinadores de EFA, facilitadores docentes de Educación Física y de Educación Especial, según sea necesario.
6. Es importante proveer el tiempo a ambos maestros para desarrollar, planificar, coordinar y realizar actividades en conjunto de las cuales se beneficien todos los estudiantes de la comunidad escolar.
7. Si un maestro de Educación Física regular observa y evidencia un rezago significativo en el desarrollo motor de un estudiante, al compararlo con sus pares de la misma edad en la sala general de clases, podrá referirlo por conducto del maestro de Educación Especial, facilitador docente de EE o



coordinador de EFA, a una evaluación sobre Educación Física Adaptada. Redactará un informe narrativo donde evidencia el rezago en las destrezas (modelo del narrativo en el Apéndice 4). Las copias de las pruebas administradas para la redacción del informe deben añadirse al momento de entregarlo; de necesitar pruebas adicionales, puede utilizar las provistas en el área de pruebas de la guía.

8. El Comité de Evaluación de Educación Física Adaptada evaluará al estudiante con discapacidad, utilizando varios instrumentos de demostrada validez y confiabilidad) técnicas y estrategias libres de discriminación racial, cultural o de lenguaje. El maestro de Educación Física regular debe de estar presente junto a los miembros del Comité Evaluador, al momento de administrarse la prueba.
9. Si los resultados de la evaluación recomiendan el servicio de Educación Física Adaptada o Combinada, el maestro especialista en EFA desarrollará las áreas del PEI que sean necesarias, a fin de que el estudiante reciba el servicio.
10. El maestro de Educación Física tiene el derecho, por ley, al igual que el resto de los maestros, a tener acceso al expediente y a la información que es necesaria para ofrecer los servicios al estudiante. No se requiere una autorización expresa a estos efectos y le aplican todas las disposiciones de confidencialidad.
11. En la evaluación del estudiante de Educación Especial que toma la clase de Educación Física regular se otorgará nota. En los casos que el estudiante esté ubicado en salón a tiempo completo y reciba Educación Física regular, no se otorgará nota; se completará el Informe de Progreso de Estudiantes de Educación Especial atendidos por el programa de Educación Física regular, cada diez (10) semanas (ver Apéndice 3).
12. Todo maestro de Educación Física Adaptada es itinerante. Las escuelas y la matrícula para servir serán determinadas por el director del Centro de Servicios de Educación Especial de cada región educativa o por el facilitador docente de Educación Especial de la SAEE a cargo del Programa de Educación Física Adaptada. Las escuelas y la matrícula pueden variar en cualquier momento, según la necesidad del servicio en los distritos escolares. La redacción del horario de servicio, las metas y los objetivos de cada estudiante que recibe EFA será responsabilidad del maestro especialista en dicha materia.
13. Toda la información relacionada a la provisión de servicios para estudiantes de Educación Especial se encuentra en la Guía para la Provisión de Servicios de Educación Física Adaptada en Puerto Rico,



adscrito a la Secretaría Asociada de Educación Especial. Esta se puede obtener a través de los coordinadores de Educación Física Adaptada de cada región educativa o los facilitadores docentes de Educación Física.

Disposiciones generales

1. El maestro podrá hacer uso de pantalones cortos hasta la rodilla, dependiendo del tipo de actividad, y observará las normas que estén establecidas en relación con el código de vestimenta.
2. Los maestros del Programa seguirán las políticas públicas vigente sobre la planificación la enseñanza y la evaluación de aprendizaje.
3. En situaciones de emergencia por fuerza mayor, tales como: desastre natural (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, sequías, terremotos), epidemias, pandemias u otra circunstancia extraordinaria que provoque la interrupción de las operaciones normales del DEPR, según la naturaleza de la emergencia y los servicios afectados, se continuarán ofreciendo los servicios educativos mediante modalidad presencial, virtual o una combinación de ambas por medio de la utilización de recursos tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, siguiendo las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y las consecuentes instrucciones del secretario del DEPR.
4. Durante la planificación de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje, los maestros consideraran estrategias de educación diferenciada para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Sin hogar fijo, Bajo nivel de pobreza, así como los Dotados, entre otros. Además, deben considerar la provisión de acomodados y adaptaciones curriculares según requeridos por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.
5. Los maestros destacarán la labor y los logros de personalidades puertorriqueñas destacadas, según la situación de aprendizaje lo permita, durante todo el año escolar. Estas experiencias deben estar incluidas en su planificación semanal. Las experiencias de aprendizaje pueden ser: lectura, vídeos, películas, conferencias, conversatorio, talleres, videoconferencias, recorridos guiados, entrevistas, entre otras.
6. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y la materia, los maestros integrarán el tema de "equidad de género y respeto a la diversidad" utilizando el pensamiento crítico y creativo como



un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad puertorriqueña pacífica, justa e igualitaria.

7. Aquellos estudiantes con alguna condición específica de salud presentarán al maestro de Educación Física un certificado médico con recomendaciones sobre el tipo de actividad que puede llevar a cabo, si alguna.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,



Eliezer Ramos Parés, Lcdo.
Secretario interino

